

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 433  
2023/GAF

Lima, 13 DIC. 2023

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Memorandum N° D000700-2023-SERPAR-LIMA-GAF, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° D001781-2023-SERPAR-LIMA-GPPM, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D001468-2023-SERPAR-LIMA-SGPRES, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, a través del cual se otorgó la certificación de crédito presupuestario para la ampliación de Caja Chica para el Parque Zonal Sinchi Roca y;

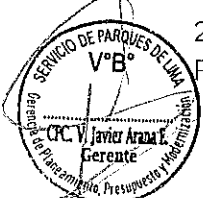
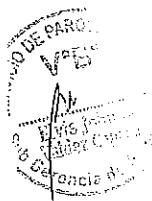
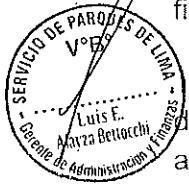
CONSIDERANDO:

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, a través de la cual se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en las que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, asimismo el artículo 8.1 de la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 372-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, establece que "La autorización para la apertura, variación o cierre del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas";

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 10-2023/GAF, de fecha 08 de febrero de 2023, se asignó el fondo a la Caja Chica del Parque Zonal Sinchi Roca por el monto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles);



Que, en ese sentido, mediante el Informe N° D000390-2023-SERPAR-LIMA-PZSINCR, de fecha 11 de diciembre de 2023, el administrador del Parque Zonal Sinchi Roca, solicitó que se le incremente el monto de su caja chica por el importe de S/ 1,000.00 Soles, en virtud que requieren mayor disponibilidad de fondos económicos para la operatividad de las piscinas por temporada de verano;

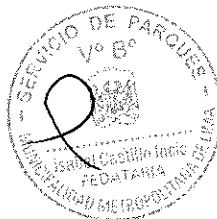
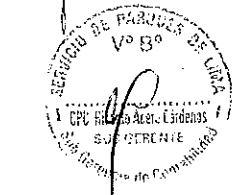
Que, a través del Memorando N° D001781-2023-SERPAR-LIMA-GPPM, de fecha 12 de diciembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, corre traslado del Informe N° D001468-2023-SERPAR-LIMA-SGPRE, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, a través del cual remite la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0015-2023, por la suma de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles);

Que, estando a lo establecido por las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el monto del Fondo Fijo de la Caja Chica del Parque Zonal Sinchi Roca, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, mencionada en el artículo segundo de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 10-2023/GAF, asignándole la suma de S/ 3,000.00 Soles (Tres mil con 00/100 Soles) de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	RESPONSABLE	CARGO	FONDO ASIGNADO
1	Victor Arana Estrada	Administrador del Parque Zonal Sinchi Roca	S/ 3,000.00
	<b>TOTAL</b>		<b>S/ 3,000.00</b>





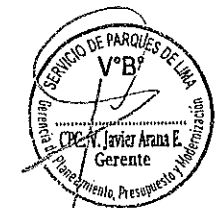
**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que los recursos asignados deben ser destinados a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados y la rendición de cuentas debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA".

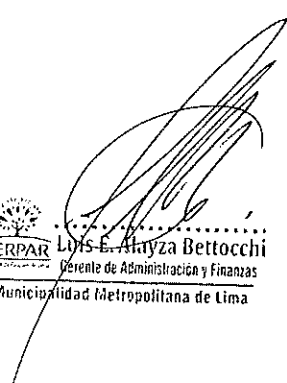
**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el monto máximo de cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles)

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la administración del Parque Zonal Sinchi Roca, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y al responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica designado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



  
SERPAR Luis E. Mayza Bettocchi  
Gerente de Administración y Finanzas  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
ISABEL CASTILLO INCIO  
FEDATARIO  
REG. N° 100 FECHA 14.12.23